



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0023600

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JHON JAIRO OTALVARO MESA**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0026300

Dentro del presente proceso, por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso Ordinario Laboral, promovido por **TERESA DE JESUS RICO GARCIA** en contra de **COLPENSIONES Y OTRO**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones

A favor del demandante \$1.500.000

A cargo de Colfondos

A favor del demandante \$1.500.000

A cargo de Colfondos

A favor de Allianz Seguros de Vida \$1.300.000

A cargo de Colfondos

A favor de Compañía de Seguros Bolívar \$1.300.000

A cargo de Colfondos

A favor de Axa Colpatria Seguros de Vida \$1.300.000

A cargo de Colfondos

A favor de Mapfre \$1.300.000

05 615 31 05 001 2023 00263 00

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones

A favor del demandante \$1.300.000

A cargo de Colfondos

A favor del demandante \$1.300.000

TOTAL LIQUIDACION

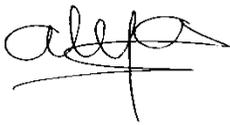
A cargo de las demandadas

A favor de la demandante **\$5.600.000**

A cargo de Colfondos

A favor de las llamadas en garantía **\$5.200.000**

La suscrita secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.



ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0026300

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.